

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos

Madrid . . . . .	Un mes . . . . .	5 pesetas.
Provincias . . . . .	Un trimestre . . . . .	30
PoseSIONES DE AFRICA . . . . .	Un trimestre . . . . .	30
Extranjero . . . . .	Un trimestre . . . . .	45

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.  
 Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem	de 250 id.	el 20 por 100
Idem	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo queden redactadas en la forma que se indican las instrucciones para el régimen de las obras de instalación de la Penitenciaría del Castillo de San Fernando de Figueras.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden determinando cuándo, cómo y por quién pueden ser exigidas las retribuciones á Maestros de primera enseñanza que menciona el artículo 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre, entre Doctores, la Cátedra de

Metafísica, vacante en la Universidad Central, Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras.

Administración Central.

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Sección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes (Grupos 48 y 49).

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases Activas, Pasivas, Clero y Religiosos en clausura.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de los expedientes so-

bre pensión de Montepío que han sido resueltos negativamente.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Metafísica en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Lengua inglesa de la Sección de Estudios elementales de Comercio de Oviedo.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 40, 41 y 42.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

De conformidad con las indicaciones hechas por el Comandante de Ingenieros de la Penitenciaría del Castillo de San Fernando de Figueras, como consecuencia del resultado que en la práctica da la aplicación de las Instrucciones para el régimen de las obras de instalación de dicha penitenciaría, aprobadas por Real orden de 30 de Abril de 1907,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. El párrafo segundo de la séptima de dichas instrucciones quedará redactado en la forma siguiente: «Fuera de los penados que trabajen en las obras, solamente se concederá jornal á dos escribientes, uno afecto á la Pagaduría de las obras y otro á la Comandancia de In-

genieros, que además prestará el servicio de guarda-almacen.»

Segundo. Queda derogada la sexta de las instrucciones citadas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1909.

FIGUEROA.

Señor Ordenador de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Siendo conveniente fijar reglas que determinen, cuándo, cómo y por quién pueden ser exigidas las retribuciones que menciona el artículo 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, á fin de que los Ayuntamientos los tengan en cuenta al formar sus presupuestos municipales, y dejen en todo momento á salvo los derechos de los padres pudientes y de los Maestros de Instrucción Primaria sobre este particular, y

Considerando que las retribuciones escolares son emolumentos que corresponden al Maestro y que no pueden convertirse en modo alguno en un arbitrio municipal exigido como tal á los padres que ya pagan como tributo escolar el 16 por 100 de que se obtiene el cupo total de Instrucción Pública, y, por tanto, al exigirles otro en aquella forma, se les hace

satisfacer por dos conceptos una misma obligación, siendo las aludidas retribuciones débito de los padres pudientes al Maestro, pero de ningún modo contribución para el Municipio:

Considerando que el único caso en que el Municipio puede recaudar de los padres de los niños pudientes las retribuciones establecidas por el artículo 192 de la ley de Instrucción Pública, es el que puede darse cuando el importe de aquellas no figure en el presupuesto municipal, y no haya convenio establecido entre el Ayuntamiento y el Maestro para conseguir de aquel modo que no deje de percibirlos el Maestro por falta de contrato ó consignación:

Considerando que la Real orden de 14 de Junio de 1902 dispone que las retribuciones fueran de cuenta de los Ayuntamientos desde el paso de las atenciones de primera Enseñanza al presupuesto del Estado, teniendo carácter directo el abono de las posteriores,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministro de Instrucción Pública, en Real orden dirigida á este de mi cargo con fecha 15 de Febrero último, se ha servido disponer con carácter general:

1.º Que los Ayuntamientos que tengan consignadas en sus presupuestos las retribuciones, y las satisfagan del recargo del 16 por 100, no pueden exigir las de los padres de los niños pudientes.

2.º Que solamente podrán exigir este abono en el caso de que así lo determine

el convenio, y no se abonen con cargo á dicho 16 por 100, ó en el de no constar el contrato y reclamar el Maestro la intervención del Municipio.

3.º Que deberá procurarse por todos los medios, que los Ayuntamientos que no hayan celebrado convenio de retribuciones con los Maestros, los celebren para llevar la normalidad al percibo de un emolumento, al que tiene perfecto derecho el profesorado público.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1909.

CIERVA.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vacante en la Universidad Central, Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, la cátedra de Metafísica, S. M. el REY (q. D. g.), ha resuelto que para proveerla, se anuncie á oposición libre entre Doctores, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 34 de Abril de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Portella. Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Wenceslao Mellado Hernández, natural de Lucairena de las Torres, provincia de Almería, de veintitrés años, casado, jornalero, ocurrido el 5 de Febrero último.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Esteban San Martín, natural de Elgoibar, de sesenta y cinco años, ocurrida en dicha ciudad el día 30 de Enero último.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ubaldo González.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Alonso González Noyqa, natural de Benaolán, provincia de Málaga, de cuarenta y siete años de edad, soltero, labrador.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Lluc, natural de Barcelona.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Heliodoro Gaim Turrillos.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

## MINISTERIO DE MARINA

### Sección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 48.—CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Proximidades de Littlehampton.—Instalación de una campana de niebla, submarina, en el barco-faro «Owers».—*Avis aux Navigateurs número 70/393. Paris, 1909.*

Número 235.—El 24 de Marzo de 1909 se instalará una campana de niebla, submarina, en el barco-faro Owers, en las proximidades de Littlehampton, que producirá 7 sonidos en sucesión rápida, seguidos de una pausa de 7 segundos.

Situación aproximada: 50° 37' 10" N. y 5° 30' 54" E. (0° 41' 26" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie C, página 40. Carta número 217 A de la sección II.

Proximidades de Portland.—Instalación de una campana de niebla, submarina, en el barco-faro «Shambles».—*Avis aux Navigateurs número 69/389. Paris, 1909.*

Número 286.—El 24 de Marzo de 1909 se instalará una campana de niebla, submarina, en el barco-faro Shambles, en las proximidades de Portland, que producirá 5 sonidos en sucesión rápida, seguidos de una pausa de 5 segundos.

Situación aproximada: 50° 30' N. y 3° 52' 34" E. (2° 19' 46" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie C, página 24. Carta número 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Elba.—Modificaciones en las luces de Grosse Kattwik y de Moorburg.—*Avis aux Navigateurs número 66/375. Paris, 1909.*

Número 287.—Próximamente las luces fijas blancas de Moorburg y de Grosse Kattwik serán reemplazadas, respectivamente, por 2 luces fijas blancas verticales, cuyo alcance luminoso será de 2 millas.

Situación aproximada de Grosse Kattwik: 53° 30' 14" N. y 16° 09' 13" E. (9° 58' 58" E. de Gw.)

Situación aproximada de Moorburg: 53° 29' 08" N. y 16° 10' 04" E. (9° 57' 44" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie B, página 268.

Inglaterra.—Instalación de una campana de niebla, submarina, en el barco-faro «Outer Gabbard».—*Avis aux Navigateurs número 69/388. Paris, 1909.*

Número 288.—El 24 de Marzo de 1909 se instalará en el barco-faro Outer Gabbard una campana de niebla, submarina, que producirá 7 sonidos en sucesión rápida, seguidos de una pausa de 7 segundos.

Situación aproximada: 51° 59' N. y 8° 16' 34" E. (2° 04' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie C, página 68.

Puerto de Whitby.—Luces en proyecto.—*Notice to Mariners número 333. Londres, 1909.*

Número 289.—En breve se emprenderán los trabajos para la prolongación de los muelles E. y W. del puerto de Whitby, y mientras duren los trabajos se colocarán las siguientes luces:

a) Situación: En el extremo de fuera de los trabajos de prolongación del muelle W.

Carácter: Dos luces fijas verdes, verticales, distantes entre sí 1,8 metros.

b) Situación: En el extremo de fuera de los trabajos de prolongación del muelle E.

Carácter: Dos luces fijas rojas, verticales, distantes entre sí 1,8 metros.

Situación de la luz del muelle Oeste: 54° 29' 30" N. y 5° 35' 34" E. (0° 35' 45" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie C, página 86. Carta número 239 de la sección II.

Estuario del Humber.—Instalación de una campana de niebla, submarina, en el barco-faro «Spurn».—*Avis aux Navigateurs número 70/393. Paris, 1909.*

Número 290.—El 24 de Marzo de 1909 se instalará en el barco-faro Spurn, situado á la entrada del estuario del Humber, una campana de niebla, submarina, que producirá 3 sonidos en sucesión rápida, seguidos de una pausa de 5 segundos.

Situación aproximada: 53° 34' 10" N. y 6° 25' 49" E. (0° 13' 29" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie C, página 80. Carta número 239 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—Gibraltar.

Número 291.—Según comunicación oficial del Gobierno inglés la «King's Bastion» ha sido sustituida por «Montagne Cavalier» como semáforo de Gibraltar.

Grupo 49.—MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Isla Grossa.—Boya desaparecida.

Número 292.—Habiendo sido arrancada por el mar la boya que marca la laja situada al NE. de la isla Grossa, se recomienda á los buques naveguen con precaución en sus proximidades mientras no vuelva á colocarse dicha boya, lo que se verificará tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 37° 43' 45" N. y 7° 31' E. (0° 41' 20" W. de Gw.)

Carta número 712 y plano 283 A de la sección III.

Italia.—Puerto de Liorna.—Casco.—*Avvisi ai Naviganti número 42/76. Génova, 1909.*

Número 293.—En la entrada del puerto Mediceo de Liorna, cerca de la cabeza



del muelle Mediceo, se fué á pique el vapor inglés *Osiris*, cuya cubierta y obra muerta emergen. Está señalado de noche por una luz blanca izada en la proa, y por dos luces rojas reglamentarias.

Situación aproximada: 43° 39' 50" N. y 16° 30' 04" E. (10° 17' 44" W. de Gw.)

Plano número 781 de la sección III.

**Italia (Costa Sur).—Estrecho de Mesina.—Noticias.—Avvisi ai Naviganti número 43/88. Génova, 1909.**

Número 294.—Con referencia al Aviso número 251 de 1909, los trabajos hidrográficos verificados en el Estrecho de Mesina no acusan ninguna variación sensible en los fondos, á lo largo de la costa, en los puertos, ni en medio del Estrecho.

Por tanto, se puede considerar que el Estrecho de Mesina se encuentra en las mismas condiciones que antes de los terremotos del 28 de Diciembre de 1908.

Carta número 154 A de la sección III. Derrotero número 4, página 62.

**Grecia.—Extinción temporal de la luz del muelle de Kyparissia.—Notice to Mariners número 320. Londres, 1909.**

Número 295.—A consecuencia de averías en el aparato de la luz fija roja del muelle de Kyparissia, en la costa W. de Morée, quedará apagada hasta nuevo aviso.

Situación aproximada: 37° 15' 30" N. y 27° 52' 49" E. (21° 40' 29" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie E, página 234. Carta número 4 de la sección III.

**MAR NEGRO.—Rusia.—Cambio de color de los cascos de los barcos-faros.—Avis aux Navigateurs número 68/384, Paris, 1909.**

Número 296.—El barco-faro de *Adjighiol* se pintó de rojo con una faja horizontal blanca, y el nombre *Adjighiol* en letras negras.

Situación aproximada 46° 35' 28" N. y 37° 59' 35" E. (31° 47' 15" E. de Gw.)

El barco-faro de *Tuzla* se pintó de amarillo claro con el nombre de *Tuzla* en letras negras.

Situación aproximada: 45° 14' 00" N. y 44° 40' 34" E. (38° 28' 14" E. de Gw.)

El barco-faro *Pestchany* se pintó de amarillo claro con el nombre *Pestchany* en letras negras.

Situación aproximada: 46° 59' 45" N. y 44° 25' 41" E. (38° 13' 21" E. de Gw.)

El barco-faro *Bieglitski* se pintó de rojo con una faja horizontal blanca, y el nombre *Bieglitski* en letras negras.

Situación aproximada: 47° 00' 50" N. y 44° 47' 45" E. (38° 35' 25" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie E, páginas 294, 304 y 324.

Carta número 101 de la sección III.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Brasil. Cabo Suaratiba.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 71/403. Paris, 1909.**

Número 297.—Sobre el islote Raza, en las proximidades del cabo Guaratiba, se encendió una luz, cuyas características son:

**Carácter:** De un destello blanco cada 5 segundos.

**Alcance:** 18 millas.

**Altura de la luz sobre el mar:** 45 metros.

**Faro.**—**Altura:** Torre cuadrada blanca de 9 metros de altura.

Situación aproximada: 23° 04' 20" S. y 37° 20' 46" W. (43° 33' 06" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, número 85 B, página 14.

Carta número 110 de la sección VIII.

**Proximidades de Santos.—Islote Laja de Santos.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 71/404. Paris, 1909.**

Número 298.—Sobre el islote Laja de Santos, en las proximidades de Santos, se encendió una luz, cuyas características son:

**Carácter:** De un destello blanco cada 5 segundos.

**Alcance:** 17 millas.

**Altura de la luz sobre el mar:** 41 metros.

**Faro:** Armadura de hierro pintada de rojo.

Situación aproximada: 24° 19' 30" S. y 39° 57' 56" W. (36° 10' 16" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros número 85 B, página 14.

Carta número 110 de la sección VIII. El Director general, Emilio Luanco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro Público.

#### ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Este Centro Directivo ha acordado que el día 1.º de Abril próximo, se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería, de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 6 del mismo.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—José Martínez Agulló.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de los expedientes sobre pensión de Montepíos, resueltos recientemente en sentido negativo por esta Dirección General, cuyos reclamantes no han sido hallados, y á los cuales se notifica oficialmente con arreglo á la ley de procedimiento.

1.ª Doña Margarita Sánchez de Milla y Martín, huérfana de D. Cándido, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara sin derecho á pensión de Montepío, por haberlo perdido, con arreglo á las disposiciones vigentes, al enviudar con posterioridad al fallecimiento del padre, y se la previene que de no conformarse con esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, dentro del término improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación.

2.ª Doña Carolina Champien y Baños, viuda de D. Eduardo Gutiérrez Miret, Administrador de Correos. Se desestima su instancia en solicitud de pensión de Montepío de Correos, por habersele ya negado este derecho en 8 de Agosto del 91, sin que prosperasen los recursos que entabló posteriormente.

Madrid, 12 de Marzo de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Metafísica, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifiquen sin más que este aviso.

Madrid, 13 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, Silió.

### ANUNCIO

A los efectos que determina el artículo 10 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se hace público el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Lengua inglesa de la Sección de Estudios elementales de Comercio de Oviedo, anunciada en turno libre.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Saavedra, Académico y Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Miguel de la Vega, D. Pedro Gómez Chaix, D. Rigoberto Santonja y D. Antonio Orveilo, Catedráticos de la asignatura de las Escuelas de Comercio de Sevilla, Málaga, Alicante y Bilbao; don Isafas Ignacio González Cobos, Profesor de inglés de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, y D. Vicente Sánchez Bruño, competente.

Suplentes: D. Daniel López, D. Antonio A. Aranda, Catedráticos de Lengua inglesa de las Escuelas de Comercio de Madrid y Santander; D. Pablo Riera Siler, don José García Olivares y D. Enrique Guisasaola, Profesores de la asignatura igual á la vacante de las Escuelas de Artes e Industrias de Villanueva y Geltrú, Vigo y Gijón, y D. Félix Ferrero, competente.

Han presentado instancia dentro del plazo de convocatoria los siguientes Aspirantes:

- D. Pío Alberto Capa Deusto.
- D. Pedro Maraveu y Maraveu.
- D. Ricardo Hodgson Bale strino.
- D. Trinitario Galdón y Foyo.
- D. Fernando Martínez Morás.
- D. Francisco Palomar Anujo.

D. Félix Segundo Casanova y López.  
D. José Sabater y Vidal; y  
D. Luis Mayor Moreno, que tienen completa su documentación.

Han presentado solamente sus solicitudes, y tienen que remitir los documentos exigidos en el anuncio de estas oposiciones, los señores siguientes:  
D. Justo Torrecilla González.

- D. Gumersindo Lozano Alba.
  - D. José María Abaló y Abad.
  - D. Manuel Sanz de Moreto.
  - D. Diego Galín y Solís.
  - D. Rafael G. Borbolla y Rodríguez.
  - D. Lorenzo Urbaro Abelza; y
  - D. Vicente Cirujeda Roig.
- Madrid, 10 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

# CIRCO AM

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra"—Paseo de San Vicente, núm. 20.